



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037 – 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 25 de febrero de 2025.

VISTO:

El Proveído fecha 24 de febrero del 2025 de la Gerencia General; Informe N° 067-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-GAF-GAF de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDA HUANUCO S.A (CDT) conforme a sus funciones y atribuciones delegadas por el Consejo Directivo del OTASS, actuando como Junta General de Accionistas de la EPS SEDA HUANUCO S.A, acordaron: Encargar temporalmente a partir del 22 de febrero del 2025, las funciones de la Gerencia General de la EPS SEDA HUANUCO S.A., al señor Fernando Sáenz Horna, identificado con DNI N° 27748446, en adición a sus funciones de Gerente de Operaciones.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; (...). Salvo las excepciones previstas en el reglamento, (...)";

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución



N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 7.4 de la citada Directiva dispone que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria; advirtiendo que la estandarización deberá aprobarse por escrito, mediante resolución o documento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de aprobada la misma; asimismo, en dicho documento debe indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, mediante Informe Técnico de Estandarización N° 001-2025 -EPS SEDA HUANUCO S.A/GAF-CL. el Área Funcional de Logística y la Coordinación de Sistemas e Informática sustentan la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE TONER PARA LAS AREAS DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A.", comunicando que actualmente la **EPS SEDA HUANUCO** posee una infraestructura pre existente de impresión y fotocopiado que reúne muchas marcas, las mismas que se detallan a continuación:

EPS SEDA HUANUCO-SEDE CENTRAL.

N°	Impresora Modelo	Tipo Suministro
1	HP LASERJET PRO MFP M426 FDW	TONER 26A
2	HP LASERJET 1536 DNF MFP	TONER 78A
3	HP LASERJET P1102 W	TONER 85A
4	KYOCERA ECOSYS M3655 IDM	TONER
5	HP LASERJET P1606 DN	TONER 78A
6	HP LASERJET PRO MFP M426 FDW	TONER 26A
7	HP LASERJET P1606 DN	TONER 78A
8	HP NEVERSTOP LASER 1000A	TONER 103A
9	HP LASERJET 1536 DNF MFP	TONER 78A
10	HP LASERJET PRO MFP M426 FDW	TONER 26A
11	HP LASERJET PRO MFP M426 FDW	TONER 26A
12	EPSON L365	TINTA
13	HP COLOR LASERJET PRO MFP M277 DW	TONER 201A
14	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
15	XEROX PHASER 5550	SUMINISTROS
16	HP LASERJET P1102 W	TONER 85A
17	HP LASERJET PRO MFP M225 DW	TONER 83A
18	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
19	EPSON WF-C17590	TINTA
20	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
21	HP LASERJET PRO MFP M426 FDW	TONER 26A
22	HP LASERJET PRO MFP M426 FDW	TONER 26A
23	HP COLOR LASERJET PRO MFP M277 DW	TONER 201A
24	HP LASERJET PRO MFP M426 FDW	TONER 26A
25	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
26	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
27	EPSON L350	TINTA





28	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
29	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
30	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
31	HP LASERJET P1102 W	TONER 85A
32	HP LASERJET PRO MFP M426 FDW	TONER 26A
33	HP NEVERSTOP LASER 1000A	TONER 103A
34	XEROX ATALINK B8090	SUMINISTROS
35	HP COLOR LASERJET PRO MFP M277 DW	TONER 201A
36	HP LASERJET P1102 W	TONER 85A
37	HP LASERJET PRO 200 COLOR MFP M276NW	TONER 131A
38	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
39	HP LASERJET PRO M1212NF MFP	TONER 85A
40	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
41	EPSON L355	TINTA
42	HP COLOR LASERJET PRO MFP M180 NW	TONER 204A
43	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
44	HP DESINGJET T830 MFP	TINTA 728
45	HP COLOR LASERJET PRO MFP M281 FDW	TONER 202A
46	HP LASERJET PRO MFP M225 DW	TONER 83A
47	HP LASERJET P1102 W	TONER 85A
48	HP COLOR LASERJET PRO MFP M277 DW	TONER 201A
49	HP COLOR LASERJET PRO MFP M277 DW	TONER 201A
50	XEROX PHASER 5550	SUMINISTROS
51	HP LASERJET 1536 DNF MFP	TONER 78A
52	HP LASERJET P1606 DN	TONER 78A
53	HP LASERJET PRO MFP M426 FDW	TONER 26A

EPS SEDA HUANUCO-SUCURSAL TINGO MARIA.

N°	Impresora Modelo	Tipo Suministro
1	IMPRESORA MULTIF-HP- M1536DNF	TONER 78A
2	IMPRESORA DE GRAN FORMATO PLOTTER A COLOR -HP- DESINFJETT120	TONER T120
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL JET PRO MFP - HP- M281FDW	TONER 201A-202A-203A-204A
4	IMPRESORA (ADM) -HP- M1536 DNFMFP	TONER 78A
5	IMPRESORA LASERJET-HP- P2035N	TONER 05A
6	IMPRESORA LASER-HP- MFP M477	TONER -201A-202A-203A-204A
7	IMPRESORA-HP-P 2015	TONER 53A
8	IMPRESORA-HP-2055 DN	TONER 05A
9	IMPRESORA LASER (COBRANZA) -HP-P1102W	TONER 85A
10	IMPRESORA LASER/MONOCROMATICA VEL-HP-ENTER PRICEM606	TONER 37A
11	IMPRESORA MULT. HP A COLOR A4-HP-MFZ81FDW	TONER 81A

12	IMPRESORA TICKETERA H3496-POSD-MFZ81FDW	TONER 81A
13	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL-HP- PRO400 MFP	TONER 80A
14	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL-HP- 1536DNF	TONER 78A
15	IMPRESORA DJ INK ADVANTAGE ULTRA-HP- 4729 AIO	TONER 664
16	IMPRESORA LASER (1) -HP-P1102W	TONER 85A
17	IMPRESORA LASER (2) -HP-P1102W	TONER 85A
18	IMPRESORA-HP-P1102W	TONER 85A

EPS SEDA HUANUCO-SUCURSAL AUCAYACU.

N°	Impresora Modelo	Tipo Suministro
1	IMPRESORA LASER JET HP- PRO M12W	TONER 79A
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP- MFP M631DN	TONER 37A
3	IMPRESORA LASER JET-HP- P1102W	TONER 85A
4	IMPRESORA TICKETERA-EPSON	CARTUCHO
5	IMPRESORA LASER JET-HP P1102W	TONER 85A
6	IMPRESORA TICKETERA	CARTUCHO
7	IMPRESORA-HP- DESKJET	TONER 664

Que con Informe N° 016-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A/GAF-AFL, de fecha 22 de enero del 2025 el Área Funcional de Logística, solicita validación y aprobación de estandarización, remitiendo el Informe Técnico de Estandarización.

Que, con Informe N° 067-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A/GG-GAF, con fecha 24 de febrero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación de "ESTANDARIZACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE TONER PARA LAS ÁREAS DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A".

Que, los entes administrativos que han emitido los informes técnicos invocados en la presente resolución han evaluado la legalidad de la estandarización objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos y normativos; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos tendrían alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, contrariu sensu, se acredita su conformidad con lo indicado en sus informes; documentos sobre cuya base la Gerencia General concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; sin embargo queda señalado que el contenido de los documentos precitados son de responsabilidad exclusiva de sus emisores, sobre cuyo contenido se sustenta la presente resolución, precisándose que, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia, dado que los entes encargados de su implementación deberán de observar las normas que resulten de aplicación, bajo su propia responsabilidad.

Que, estando al Proveído de la Gerencia General de fecha 24 de febrero del 2025, en el que ordena proyectar Resolución, corresponde emitir el presente acto resolutorio; por consiguiente; estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General

como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Área Funcional de Logística y Coordinación de Sistemas e Informática;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Proceso de **ESTANDARIZACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE TONER PARA LAS ÁREAS DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la estandarización a la que se refiere el artículo precedente es aprobada por un periodo de seis (06) meses, la cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que determinaron su estandarización.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los funcionario y/o servidores que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los informes invocados en la presente resolución son responsables de su contenido.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional y de transparencia de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.



Ina. Fernando Sáenz Horta
GERENTE GENERAL (C)
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.